

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CORTES GENERALES

19586 *RESOLUCION de 31 de julio de 1990, del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales (convocatoria de 20 de febrero de 1989), por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos.*

De conformidad con lo preceptuado en la convocatoria de 20 de febrero de 1989, para proveer cuatro plazas del Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales, se ha acordado elevar a definitiva la lista de candidatos admitidos provisionalmente.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de julio de 1990.-El Secretario del Tribunal, Fernando Sáinz Moreno.

UNIVERSIDADES

19587 *RESOLUCION de 23 de mayo de 1990, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 274/1985, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de febrero de 1986), reformados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 69/1987, de 11 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, e), de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 3.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 3.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29, 2, del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 Las presentes pruebas selectivas se regirán por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y el Acuerdo de su Junta de Gobierno de 27 de junio de 1989.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de noviembre de 1990.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener, antes de la fecha de terminación de presentación de solicitudes, el título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, como mínimo.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» a la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, tener destino en propiedad en esta Universidad y poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en la Escala incluida anteriormente serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno de Ceuta y Melilla, y en el Rectorado de la Universidad de Cádiz; a la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el anexo V, expedida por el Servicio de Personal de la Universidad de Cádiz, acreditativo de su antigüedad en la misma, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el artículo 31, 3, del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Rectorado de la Universidad de Cádiz o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y se dirigirá al Rector de la Universidad.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en las instancias la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación será necesaria.

Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas, y se ingresarán en la cuenta corriente número 3800000383, abierta en la Caja de Ahorros de Cádiz, oficina principal, a nombre de «Universidad de Cádiz» indicando «Pruebas selectivas de ingreso a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos».

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja de Ahorros, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la Caja de Ahorros supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto en todo caso en la Universidad convocante y en el Gobierno Civil de la provincia en que radique la Universidad. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el Rector de la Universidad, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a estas pruebas.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y

no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, número 16, 11001 Cádiz, teléfono (956) 22 38 08.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 21 de abril).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con finalidad de acreditar su personalidad.

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.3 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar la máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los Tribunales, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.4 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión el aspirante podrá interponer recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal, señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estimen oportunos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Rectorado de la Universidad los siguientes documentos:

A) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibiliten para el servicio; este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a ningún régimen de la Seguridad Social, se expedirán por las Delegaciones de Salud de la Junta de Andalucía.

8.2 Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse en el plazo de siete días, previa oferta de los mismos y teniendo en cuenta lo dispuesto en la base 1.1.4.

8.5 Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», con indicación de destino adjudicado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante, con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado, así como del certificado a que se refiere la base 3.1.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo. Insértese en el «Boletín Oficial del Estado».

Cádiz, 23 de mayo de 1990.—El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

I.A. EJERCICIOS

Sistema de promoción interna: El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna será el de concurso-oposición y estará formado por los ejercicios que a continuación se indican, siendo obligatorios y eliminatorios, a excepción de la parte optativa y de mérito:

Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito tres temas, elegidos por el Tribunal en presencia de los opositores antes del comienzo del ejercicio, uno por cada grupo de materias que integran el programa que figura en el anexo II, que, a su vez, habrán sido elegidos entre otros tres temas escogidos por sorteo de entre cada grupo de materias. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas. Terminada la realización del mismo, los opositores leerán sus trabajos en sesión pública, abriendo los sobres que contengan los ejercicios y que al ser entregados habrán sido firmados por otro opositor y un miembro del Tribunal.

Segundo ejercicio.—Constará de dos partes a realizar en una misma sesión:

Primera parte: Redacción de los asientos bibliográficos de cuatro impresos modernos, dos de los cuales deberán ser obligatoriamente en castellano, uno en inglés y otro en francés, iguales para todos los opositores.

El asiento bibliográfico constará de:

- Catalogación, de acuerdo con las reglas de catalogación (Madrid, Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1985, reimposición corregida 1987 y 1988).
- Encabezamiento de materias, que se redactarán libremente o ajustándose a algunas de las listas de encabezamientos existentes.
- CDU.

Los opositores podrán utilizar las reglas de catalogación, las ISBD, las tablas de la CDU y las listas de encabezamiento de materias existentes. También podrán utilizar diccionarios de las lenguas en que están escritas las obras sobre las que se va a trabajar.

Segunda parte: Redacción de un documento y de un expediente de los siglos XVIII al XX. Los opositores trabajarán sobre fotocopias, pudiendo consultar los originales en la Mesa del Tribunal.

Para la realización de este segundo ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de cuatro horas.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la elaboración de un resumen en castellano sobre un artículo completo relativo a bibliotecas, en idioma extranjero (inglés, francés o alemán, a elección del opositor), con ayuda de diccionario. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Cuarto ejercicio.—Voluntario y de mérito. Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de uno o varios textos propuestos por el

Tribunal de idiomas diferentes. Los idiomas sobre los que versará el ejercicio serán francés, alemán o inglés, pudiendo ser el mismo elegido para el tercer ejercicio. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Sistema de acceso libre: El procedimiento de selección de los aspirantes para ingreso por el sistema general de acceso libre será el concurso-oposición. La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo obligatorios y eliminatorios, a excepción de la parte optativa y de mérito:

Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito tres temas, elegidos por el Tribunal en presencia de los opositores antes del comienzo del ejercicio, uno por cada grupo de materias que integran el programa que figura en el anexo II, que, a su vez, habrán sido elegidos entre otros tres temas escogidos por sorteo de entre cada grupo de materias. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas. Terminada la realización del mismo, los opositores leerán sus trabajos en sesión pública, abriendo los sobres que contengan los ejercicios y que al ser entregados habrán sido firmados por otro opositor y miembro del Tribunal.

Segundo ejercicio.—Constará de dos partes a realizar en una misma sesión:

Primera parte: Redacción de los asientos bibliográficos de cuatro impresos modernos, dos de los cuales deberán ser obligatoriamente en castellano, uno en inglés y otro en francés, iguales para los opositores.

El asiento bibliográfico constará de:

- Catalogación, de acuerdo con las reglas de catalogación (Madrid, Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1985, reimposición corregida 1987 y 1988).
- Encabezamiento de materias, que se redactarán libremente o ajustándose a algunas de las listas de encabezamientos existentes.
- CDU.

Los opositores podrán utilizar las reglas de catalogación, las ISBD, las tablas de la CDU y las listas de encabezamiento de materias existentes. También podrán utilizar diccionarios de las lenguas en que están escritas las obras sobre las que se va a trabajar.

Segunda parte: Redacción de un documento y un expediente de los siglos XVIII al XX. Los opositores trabajarán sobre fotocopias, pudiendo consultar los originales en la Mesa del Tribunal.

Para la realización de este segundo ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de cuatro horas.

Tercer ejercicio.—Consistirá en la elaboración de un resumen en castellano sobre un artículo completo relativo a bibliotecas, en idioma extranjero (inglés, francés o alemán, a elección del opositor), con ayuda de diccionario. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Cuarto ejercicio.—Voluntario y de mérito. Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de uno o varios textos propuestos por el Tribunal de idiomas diferentes. Los idiomas sobre los que versará el ejercicio serán francés, alemán o inglés, pudiendo ser el mismo elegido para el tercer ejercicio. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Sistema de promoción interna:

Fase de concurso: La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

a) **Antigüedad:** La antigüedad del funcionario en la escala a que se refiere la base 2.2 se valorará hasta un máximo de 4 puntos, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,30 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) **Puesto de trabajo:** Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: Nivel 8, 4 puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 8, 0,30 puntos, hasta un máximo de 6,50 puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de la misma.

c) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) **Primer ejercicio:** Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

b) **Segundo ejercicio:** Cada una de las partes se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan como mínimo diez puntos, no pudiendo obtener cero en ninguna de las partes.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de cero a cinco puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de dos puntos y medio.

d) Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a tres puntos por cada idioma.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición más los obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la calificación obtenida en el segundo ejercicio.

Sistema general de acceso libre:

Fase de concurso: En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario de empleo interino, en las funciones correspondientes a la escala objeto de esta convocatoria en la Universidad de Cádiz, siempre que el nombramiento se hubiera llevado a cabo con anterioridad al 31 de diciembre de 1987, con independencia de que no se continuase prestando servicios en dicha fecha. Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de carácter permanente en esta Universidad.

La valoración de estos méritos se realizará otorgando a los aspirantes 0,37 puntos por mes de servicios efectivos prestados (4,44 puntos por año), hasta un máximo de 12,10 puntos, y un total de cinco puntos más si accedieron al puesto de trabajo mediante prueba selectiva de carácter público.

Los puntos de la fase de concurso se sumarán únicamente a los aspirantes que hayan superado la totalidad de los ejercicios obligatorios.

Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

b) Segundo ejercicio: Cada una de las partes se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan como mínimo diez puntos, no pudiendo obtener cero en ninguna de las partes.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de cero a cinco puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de dos puntos y medio.

d) Cuarto ejercicio: Se calificará de cero a tres puntos por cada idioma.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de concurso por aquellos aspirantes que hayan superado la totalidad de los ejercicios obligatorios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

ANEXO II

Programa

I. BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN

1. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.
2. Bibliotecas nacionales. Concepto y función.
3. Bibliotecas públicas. Concepto y función.
4. Bibliotecas universitarias. Las bibliotecas universitarias en España. La Biblioteca Universitaria de la Universidad de Cádiz.
5. Bibliotecas especializadas y los Centros de Documentación.
6. Instalación y equipamiento de las bibliotecas. Conservación de materiales bibliotecarios.
7. Selección y adquisición en las bibliotecas y en los Centros de Documentación.
8. Proceso técnico de los fondos en las bibliotecas y en los Centros de Documentación.
9. Los catálogos. Concepto, clases y fines.
10. La clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La CDU.
11. Servicios a los lectores. Información bibliográfica, difusión selectiva de la información y la formación de usuarios.
12. Cooperación bibliotecario.
13. Automatización de bibliotecas y Centros de Documentación. Las bases de datos.

II. BIBLIOGRAFÍA, ARCHIVÍSTICA, MUSEOLOGÍA

1. Definición y objetivos de la bibliografía. Evolución histórica y estado actual.
2. Bibliografía de bibliografías. Bibliografías generales y especializadas.
3. Bibliografías nacionales. Bibliografía española.

4. Bibliografías de publicaciones periódicas y de publicaciones oficiales.

5. Los catálogos de las grandes bibliotecas. Los catálogos colectivos.

6. Concepto y función del archivo. Clases de archivos.

7. Instalación de archivos. Conservación y restauración de documentos.

8. Concepto y valor de los documentos. Clasificación y ordenación.

9. Instrumentos de descripción: Guías, índices, registros, inventarios y catálogos.

10. Principales archivos españoles.

11. Concepto y función del museo. Clasificación de los museos. Instalación y organización de los museos: Registros, inventarios y catálogos. Principales museos españoles.

12. Conservación y restauración del Patrimonio Artístico.

III. HISTORIA DEL LIBRO Y DE LAS BIBLIOTECAS

Organización administrativa

1. El libro y las bibliotecas en la antigüedad.
2. El libro y las bibliotecas en la Edad Media.
3. Invención y difusión de la imprenta.
4. El libro y las bibliotecas en el siglo XVI.
5. El libro y las bibliotecas en los siglos XVII y XVIII.
6. El libro y las bibliotecas en los siglos XIX y XX.
7. La ilustración del libro: Evolución histórica. La encuadernación: Evolución histórica.
8. La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.
9. Problemas históricos de las bibliotecas y la lectura en España.
10. La Constitución Española.
11. La organización territorial del Estado español. Las Comunidades Autónomas.
12. El funcionario público. Concepto y clases. Situaciones, deberes y derechos.
13. El Ministerio de Educación y Ciencia. Las Universidades.
14. El Ministerio de Cultura. Su estructura en relación al libro. Bibliotecas. Patrimonio Artístico. Archivos y Museos.
15. La Universidad de Cádiz. Sus estatutos.
16. La organización bibliotecaria de España en la actualidad.
17. Organizaciones nacionales e internacionales en el campo de las bibliotecas y Centros de Documentación.
18. La organización administrativa de los archivos españoles.
19. El acceso a la documentación en los archivos: Aspectos legales.
20. Legislación sobre el Patrimonio Artístico, Bibliográfico y Documental.

ANEXO III

Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Titulares

Presidente: Excelentísimo señor don José Luis Romero Palanco, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz.

Secretaria: Doña Antonia Arias Cancelo, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Ilustrísimo señor don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz; don Antonio Alvarez Rojas, del Cuerpo de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos, en representación de la Junta de Andalucía, y doña Clemencia de la Cruz Rodríguez, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

Suplentes

Presidenta: Doña María José Feliú Ortega, del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Secretaria: Doña Ana Remón Rodríguez, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Manuel Moreno Puppo, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad; don Manuel Ravina Martín, del Cuerpo de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos, en representación de la Junta de Andalucía, y don Ricardo Carrero Galofré, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz.

ANEXO IV

Don, con domicilio en y con documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de de 1990.

ANEXO V

Don
Cargo:

Certifico: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor:

Apellidos y nombre:
Cuerpo o Escala a que pertenece:
DNI: NRP: Fecha de nacimiento: Lugar de nacimiento:
N. Opositor

Promoción interna:

Fase de concurso (turno libre).

Promoción interna:

1. Destino actual:
2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia: años, meses y días.

2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera, hasta el día de publicación de la convocatoria: años, meses y días.

2.2 Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 (Base 2.2 de la convocatoria): años, meses y días.

3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria:

Fase de concurso:

1. Destino actual:
2. Antigüedad en la Escala objeto de la convocatoria, hasta el día de publicación de la misma: años, meses y días.

3. El opositor arriba mencionado accedió a la plaza mediante prueba selectiva de carácter público.

Y para que conste, expido la presente certificación en

(Localidad, fecha, firma y sello.)

ADMINISTRACION LOCAL

19588 RESOLUCION de 16 de mayo de 1990, del Ayuntamiento de Chantada (Lugo), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1990.

Provincia: Lugo.

Corporación: Chantada.

Número de Código Territorial: 27016.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1990, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 8 de mayo de 1990.

Funcionarios de carrera

Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala Administración General, subescala Subalterna. Número de vacantes: Una. Denominación: Conserje.

Personal laboral

Nivel de titulación: Profesor de Música. Denominación del puesto: Profesor Escuela de Música. Número de vacantes: Una.

Chantada, 16 de mayo de 1990.-El Secretario.-Visto bueno, el Alcalde.

19589 RESOLUCION de 26 de junio de 1990, del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1990.

Provincia: Granada.

Corporación: Zafarraya.

Número de Código Territorial: 18192.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1990, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 9 de julio de 1990.

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Administrativa. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo.

Personal laboral

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliares Administrativos. Número de vacantes: Dos.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Vigilante. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Oficiales 1.ª Albañiles. Número de vacantes: Dos.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Maquinista. Número de vacantes: Una.

Zafarraya, 26 de junio de 1990.-La Secretaria.-Visto bueno: El Alcalde.

19590 RESOLUCION de 26 de junio de 1990, del Consejo Insular Ibiza-Formentera (Balears), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1990.

Provincia: Baleares.

Corporación: Consejo Insular Ibiza-Formentera.

Número de Código Territorial: 07026 bis.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1990, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 25 de junio de 1990.

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Servicio Extinción de Incendios. Número de vacantes: Una. Denominación: Mecánico-Conductor.

Personal laboral

Nivel de titulación: Superior. Denominación del puesto: Abogado. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Medio. Denominación del puesto: Profesora EGB. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Medio. Denominación del puesto: Técnico Medio Deportes. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente. Denominación del puesto: Puericultores. Número de vacantes: Seis.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Cocinero 2.ª Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Denominación del puesto: Auxiliares Información. Número de vacantes: Dos.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Ayudante Cocina y Comedor. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Limpiadora. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: Mozo-Jardinero. Número de vacantes: Una.

Eivissa, 26 de junio de 1990.-El Secretario.-Visto bueno: El Presidente.

19591 RESOLUCION de 29 de junio de 1990, del Ayuntamiento de Soneja (Castellón), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1990.

Provincia: Castellón.

Corporación: Soneja.

Número de Código Territorial: 12106.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1990, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 1990.

Funcionarios de carrera

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía